| | |
|---|---|
| CONTRATO | **CONTRATO DE COMPRA FONAM No. 17 DE 2018** |
| CONTRATISTA: | **BIOLIGIKA PROYECTOS SAS** |
| OBJETO: | Compra de equipos de investigación y monitoreo para el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga para el conocimiento de los VOC. |
| VALOR: | **$ 29,966,491** |
| PLAZO: | Hasta el 30 de diciembre de 2018 |

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO**

Cali, 11 de diciembre de 2018
DTPA– Grupo de Contratos

Señor (a)
**CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA**
C.C. Nº 80.415.371 de Bogota
Representante Legal
**BIOLIGIKA PROYECTOS SAS**
NIT : 900.383.358-9
Dirección: Carrera 45 A Nº 145 B-59
Teléfonos: 3176680609-3176680605
Ciudad: Bogota

**REF:** Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-46-18**
**CONTRATO DE COMPRA FONAM No. 17 DE 2018**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 04/12/2018 a las 03:42 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de **CONTRATO DE COMPRA FONAM No. 17 DE 2018**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**OBJETO:** Compra de equipos de investigación y monitoreo para el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga para el conocimiento de los VOC.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

**2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 41111501 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de | Instrumentos de medida, observación y | Instrumentos de medición del peso | Balanzas de carga superior electrónicos |

| | Pruebas | ensayo | | |
|---|---|---|---|---|
| 41111502 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Instrumentos de medición del peso | Balanzas de laboratorio |
| 41111621 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia | Calibradores |
| 41112901 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Equipos e instrumentos de navegación | Compases para encontrar dirección |
| 24112404 | Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales | Recipientes y almacenamiento | Cofres, armarios y baúles de almacenaje | Caja |
| 41111717 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Instrumentos y accesorios de visión y observación | Binoculares |
| 41111715 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Instrumentos y accesorios de visión y observación | Telescopio |
| 45121602 | Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales | Equipo de video, filmación o fotografía | Accesorios para cámaras | Trípodes para cámaras |
| 49141505 | Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación | Equipos para deportes acuáticos | Escafandras autónomas y tubos de respiración | Máscaras o aletas o esnórqueles |
| 42261509 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Equipo y suministros post mortem y funerarios | Suministros y instrumentos para disección de patología | Kits de disección para autopsias |
| 41104125 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Equipo de laboratorio y científico | Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros | Contenedor de preservación de especímenes para histología o patología |
| 45121512 | Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales | Equipo de video, filmación o fotografía | Cámaras | Cámaras para debajo del agua |
| 32101656 | Componentes y Suministros Electrónicos | Circuitos impresos, circuitos integrados y | Circuitos integrados | Circuito integrado de sistema de posicionamiento |



DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
Buzon.dtpa@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | micro ensambla-jes | | geográfico gps |
| 41111901 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observa-ción y ensayo | Instrumentos indicadores y de registro | Contadores |
| 41111604 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observa-ción y ensayo | Instrumentos de medida de longi-tud, espesor o distancia | Reglas |

**2.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO**

El servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

| ITEM | EQUIPO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Balanza digital | Balanza digital o análoga para uso en pesca marina (50- 100 Kg) gancho digital electrónico escala de peso de equilibrio LCD, pantalla digital de retroalimentación | Unidad | 7 |
| 2 | Balanza de precisión digital | Balanza compacta, acero inoxidable, pantalla retroiluminada, sensor de gravedad de alta densidad y amplio rango 500g marco de plástico ABS, conteo preciso, | Unidad | 1 |
| 3 | Calibrador | Fabricado en fibra de carbono compuesta Alcance: Medida en pulgadas y en milímetros. Abertura: 150mm Resolución: 0.1 mm | unidad | 4 |
| 4 | Brújula | Brújula multifuncional de alineación de aluminio con medidor de mapas, calculadora de distancias | Unidad | 2 |
| 5 | Caja seca pequeña | Hermética, a prueba de golpes y a prueba de polvo, Pestillos bidireccionales de fácil apertura, Núcleo interior de célula abierta con sólido diseño de pared: resistente y liviano Sello O-ring, Válvula de ecualización de presión automática, Candado con refuerzos de acero inoxidable, Cómoda manija ergonómica de goma, Pernos de acero inoxidable Pick 'N' Pluck™ con espuma corrugada en la tapa. Medidas 30cmx22,5cmx13,2cm | Unidad | 1 |
| 6 | Binoculares | Binoculares (monitoreos marinos) tipo techo, waterproof y Fogproof, 10X 42, lentes con cobertura multicapa, recubrimiento dieléctrico, purgado con nitrógeno, carcasa cubierta en goma, copas ajustables para los ojos, Rueda de enfoque central, dioptría que se ajusta a las diferencias en los ojos del usuario, ubicado en el ocular derecho que incluya estuche, cubiertas oculares y correa para el cuello | Unidad | 4 |
| 7 | Telescopio | Telescopio 20-60X 80 impermeable, ampliación | Unidad | 1 |


DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
Buzon.dtpa@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | variable de 20x a 60 x, lente de 80mm, adaptador para teléfono digital digiscoping | | |
| 8 | Tripode | Capacidad de carga de 8.8 libras \| Altura máxima de 54.8 "Ligero - Pesa solo 1.65 lb \| 6x Patas de fibra de carbono y columna central Chasis de aleación de aluminio \| Patas de bloqueo de torsión no giratorias Whats En la caja: Bolsa de trípode acolchada, Correa de hombro para bolsa, Clip de pierna de herramienta con 2 llaves Allen, | unidad | 1 |
| 9 | Careta y Snorkel | máscara facial de buceo con vista completa de vista panorámica de 180 on sistema de tubo seco, elaborada en silicona, inhalación y exhalación en canales duales, banda elástica ajustable, sellado de silicona antiguas, bloqueo de agua hermético, antiniebla y antiguas | Unidad | 7 |
| 10 | Aletas | Aletas, moldeo cressi, alto rendimiento, polipropileno ligero, flexión progresiva y controlada, bolsillo extensible a lo largo | Unidad | 7 |
| 11 | Equipo de disección | Equipo de disección, incluye los siguientes articulos: Cuchillo de disección de 6.1 ", Espátula de disección de 5.5 ", Punta recta de 5.7 ", Punta curva de 5.7 ",5 "pinzas serradas espécimen, Fórceps Micro 4.5 ", Fórceps de tejido dental de 5 "2 x 1, Lupa de 4.5 "(mango de plástico),5.6 "Director de Groove, Mango # 4 de cuchillo de bisturí de 5.4 "Mango Cuchillo Bisturí De 5.1 "# 3, Tijeras de operación de 5 ": afilada y sin filo recto,5 "pinzas para mosquitos. Tijeras Iris de 4.6 ", 12 piezas cuchillas desechables | Unidad | 1 |
| 12 | Nevera para muestras biológicas | nevera fibra de vidrio para transporte de muestras biológicas 22L con termómetro incorporado | Unidad | 1 |
| 13 | Cámara fotográfica submarina | ship Gp1, estabilización de video, envió de archivo a teléfono celular, edición de video automático, video 4k60, y 1080p 240, reducción avanzada de ruido, impermeable a 33 pies sin carcasa, comandó de voz y pantalla táctil de 2", zoom táctil | unidad | 1 |
| 14 | GPS | pantalla de 5", lectura a la luz del sol, altímetro barómetro incorporado, brújula de 3 ejes, mapa base mundial, conectividad y montaje flexible, | unidad | 1 |
| 15 | Contador manual | Contador manual para censos de aves (4 digitos) | unidad | 3 |
| 16 | Ictiometro | brazo largo con cinta métrica 60 cm plástico | unidad | 5 |

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

a. **Entregar los elementos** en las instalaciones de la dirección territorial pacifico.
b. El contratista deberá entregar factura detallando los bienes de acuerdo al presupuesto para la ejecución del objeto contractual.



**DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO**
**Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia**
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
Buzon.dtpa@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con el pedido realizado por PARQUES NACIONALES NATURALES en el lugar indicado en el literal A para la entrega de estos.
h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata
o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

**4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES**

**a.** Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
**b.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
**c.** Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
**d.** Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
**e.** Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
**f.** Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
**g.** Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**5. PLAZO Y VIGENCIA**: El plazo es hasta el 30 de diciembre de 2018, a partir de la fecha de aprobación de la garantía y la expedición del Registro Presupuestal Definitivo.


DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
Buzon.dtpa@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

**5. VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 29,966,491) MTCE,** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato

**6. FORMA DE PAGO: PARQUES** pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato, Previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, posteriores a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECUR-SOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PAR-QUES NACIONALES** (Abreviación: SUBCUENTAPARA LA ADMON Y MANEJO DEL SPN-FONAM), **NIT 901.037.393–8**

**7. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. **12618** de fecha del 30 de Noviembre del 2018

**8. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

**9. CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta Corriente Nº 1004399478 del Banco CitiBank**

**10. GARANTÍAS** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
Buzon.dtpa@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º**: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

**17. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de **PARQUES**, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**19. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

**22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**23. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

Robinson Galindo T.

**ROBINSON GALINDO TARAZONA**
**DIRECTOR TERRITORIAL PACÍFICO**

Proyectó: YSEPULVEDA – Abogada de Apoyo Contratos DTPA (CPS156/2018)
Aprobó: ACACUA – Líder Grupo de contratos DTPA (CPS001/2018)



**DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO**
**Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia**
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
Buzon.dtpa@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

**11. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**13. MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**14. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

**15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**16. SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del área protegida Parque Nacional Natural Uramba Bahía Malaga o** por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el



**DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO**
**Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia**
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
Buzon.dtpa@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co